



La Montañita, Caquetá

Señor:

**MANUEL CORREA GALEANO.**

C.C. No. 96.333.135 de El Paujil

Dirección: Carrera 5 No. 8A – 03 – La Montañita

Correo electrónico: [manuelcorreafotografia@gmail.com](mailto:manuelcorreafotografia@gmail.com)

Teléfono: 312 479 6139 – 313 849 5296

La Montañita, Caquetá

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de Mínima Cuantía No. 038-CMNC-2025.

**CONTRATO:** Prestación de servicios No. 186-CMNC-2025.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OCTAVO (8°) ENCUENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO, EN EL MARCO DEL EVENTO: EXPO MATEGUADUA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Garantizar sonido profesional compuesto por: Cabinas line array aero 12 cantidad 8- bajos doles 2x18 cantidad 2-consola de 32 canales x32 live cantidad 1 -monitores de piso turboson cantidad 4 medusa 12*4 cantidad 1 -kit de bateria pgadrumkit7 cantidad 1 -mic inalámbrico blx sm 58 cantidad 2 sm 58 de cable cantidad 4                                                                          | Unidad           | 1        |
| 2    | Garantizar orquesta en ritmos tropicales, compuesta mínimo por 8 integrantes con elementos como trompetas, saxofón, trombón, bajo, piano, percusión, congas, batería, cantantes, bailarinas, y una cantante femenina, con una duración de 3 horas con salidas de 1 hora y media por salida durante 2 días del octavo (8°) Encuentro cultural y artístico, en el marco del evento: EXPO MATEGUADUA 2025. | Unidad           | 1        |
| 3    | Garantizar corona reina: debe ser de color plateado adornada en murano fantasía fina de 24 cm de alto con 28 cm de ancho y será entregado a la embajadora que ocupe el primer lugar.                                                                                                                                                                                                                    | Unidad           | 1        |
| 4    | Garantizar corona virreina: debe ser de color plateado adornada en murano fantasía fina de 18 cm de alto con 27 cm de ancho y será entregado a la embajadora que ocupe el segundo lugar.                                                                                                                                                                                                                | Unidad           | 1        |
| 5    | Garantizar corona princesa: debe ser de color plateado adornada en murano fantasía fina de 15 cm de alto con 26 cm de ancho y será entregado a la embajadora que ocupe el tercer lugar.                                                                                                                                                                                                                 | Unidad           | 1        |





|    |                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 6  | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, estampadas con logos del municipio para las 4 candidatas del festival.                                                                                                         | Unidad | 4 |
| 7  | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, bordada para la reina con logos del municipio para la reina 2025.                                                                                                              | Unidad | 1 |
| 8  | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, bordada para la virreina con logos del municipio.                                                                                                                              | Unidad | 1 |
| 9  | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, bordada para la princesa con logos del municipio.                                                                                                                              | Unidad | 1 |
| 10 | Garantizar uniforme deportivo compuesto por leggins y blusa básica en algodón tallas acordar con el supervisor.                                                                                                                         | Unidad | 4 |
| 11 | Garantizar impresión e instalación de tres (03) pasacalles en banner resistentes al agua de 5 metros de largo x 1 metro de ancho.                                                                                                       | Unidad | 3 |
| 12 | Garantizar suministro de ramo de flores tipo bouquet con flores naturales y variedad en su tipo y color, arregladas con papel celofán y cinta de papel decorativo, para las cuatro (04) participantes                                   | Unidad | 4 |
| 13 | Garantizar servicio de parejo para la ejecución del baile del montañitense y muestras artísticas puestas en escena de las embajadoras culturales en el 8° Encuentro cultural y artístico, en el marco del evento: EXPO MATEGUADUA 2025. | Unidad | 1 |

## 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 así:

|                         |                                                                      |                |              |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| SECTOR:                 | 2 – Gastos de Inversión.                                             |                |              |
| FUENTE:                 | 1.2.4.3.03-SGP-Proposito general- propósito general libre inversión  |                |              |
| INDICADOR DEL PRODUCTO: | 330105300- Eventos de promoción de actividades culturales realizadas |                |              |
| ARTICULO PRESUPUESTAL:  | 2.3.2.02.02.009- servicios para la comunidad, sociales y personales  |                |              |
| VALOR:                  | \$36.800.000                                                         |                |              |
| SECTOR:                 | 2 – Gastos de Inversión.                                             |                |              |
| FUENTE:                 | 1.2.1.0.00-Ingresos corrientes libre destinación                     |                |              |
| INDICADOR DEL PRODUCTO: | 330105300- Eventos de promoción de actividades culturales realizadas |                |              |
| ARTICULO PRESUPUESTAL:  | 2.3.2.02.02.009- servicios para la comunidad, sociales y personales  |                |              |
| VALOR:                  | \$2.830.000                                                          |                |              |
| BPIN                    | 202500000024124                                                      |                |              |
| CDP                     | 481                                                                  | VALOR DEL CDP: | \$39.630.000 |
| FECHA DE EXPEDICION     | 18/09/2025                                                           | FECHA VIGENCIA | 2025         |

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse el desarrollo de actividades logísticas en el Municipio de la Montañita Caquetá.





## 5. VALOR ACEPTADO.

El valor aceptado del presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$39.630.000) M/CTE**, (Detallado en el siguiente cuadro del presupuesto del contrato), incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | CAN. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|----------------|-------------|
| 1    | Garantizar sonido profesional compuesto por: Cabinas line array aero 12 cantidad 8- bajos doles 2x18 cantidad 2-consola de 32 canales x32 live cantidad 1 -monitores de piso turboson cantidad 4 medusa 12*4 cantidad 1 -kit de bateria pgadrumkit7 cantidad 1 -mic inalambrico blx sm 58 cantidad 2 sm 58 de cable cantidad 4                                                                 | unidad           | 1    | 8.500.000      | 8.500.000   |
| 2    | Garantizar orquesta en ritmos tropicales, compuesta mínimo por 8 integrantes con elementos como trompetas, saxofón, trombón, bajo, piano, percusión, congas, batería, cantantes, bailarinas, y una cantante femenina, con una duración de 3 horas con salidas de 1 hora y media por salida durante 2 días del 8° Encuentro cultural y artístico, en el marco del evento: EXPO MATEGUADUA 2025. | unidad           | 1    | 22.000.000     | 22.000.000  |
| 3    | Garantizar corona reina: debe ser de color plateado adornada en murano fantasía fina de 24 cm de alto con 28 cm de ancho y será entregado a la embajadora que ocupe el primer lugar.                                                                                                                                                                                                           | unidad           | 1    | 460.000        | 460.000     |
| 4    | Garantizar corona virreina: debe ser de color plateado adornada en murano fantasía fina de 18 cm de alto con 27 cm de ancho y será entregado a la embajadora que ocupe el segundo lugar.                                                                                                                                                                                                       | unidad           | 1    | 360.000        | 360.000     |
| 5    | Garantizar corona princesa: debe ser de color plateado adornada en murano fantasía fina de 15 cm de alto con 26 cm de ancho y será entregado a la embajadora que ocupe el tercer lugar.                                                                                                                                                                                                        | unidad           | 1    | 250.000        | 250.000     |
| 6    | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, estampadas con logos del municipio para las 4 candidatas del festival.                                                                                                                                                                                                                                                                | unidad           | 4    | 160.000        | 640.000     |
| 7    | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, bordada para la reina con logos del municipio para la reina 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                     | unidad           | 1    | 260.000        | 260.000     |
| 8    | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, bordada para la virreina con logos del municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | unidad           | 1    | 260.000        | 260.000     |





|             |                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |           |              |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----------|--------------|
| 9           | Garantizar bandas de identificación elaboradas en telas, bordada para la princesa con logos del municipio.                                                                                                                              | unidad | 1 | 260.000   | 260.000      |
| 10          | Garantizar uniforme deportivo compuesto por leggings y blusa básica en algodón tallas acordar con el supervisor.                                                                                                                        | unidad | 4 | 140.000   | 560.000      |
| 11          | Garantizar impresión e instalación de tres (03) pasacalles en banner resistentes al agua de 5 metros de largo x 1 metro de ancho.                                                                                                       | unidad | 3 | 360.000   | 1.080.000    |
| 12          | Garantizar suministro de ramo de flores tipo bouquet con flores naturales y variedad en su tipo y color, arregladas con papel celofán y cinta de papel decorativo, para las cuatro (04) participantes                                   | unidad | 4 | 100.000   | 400.000      |
| 13          | Garantizar servicio de parejo para la ejecución del baile del montañitense y muestras artísticas puestas en escena de las embajadoras culturales en el 8° Encuentro cultural y artístico, en el marco del evento: EXPO MATEGUADUA 2025. | unidad | 1 | 4.600.000 | 4.600.000    |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |           | \$39.630.000 |

#### 6. FORMA DE PAGO.

El contrato se cancelará mediante **UN UNICO PAGO**, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

- Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
- Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 del 23 de diciembre de 2020.

**Nota 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

**Nota 2:** El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.





## 7. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

| Clase de Amparo                                        | Valor Asegurado                                           | Vigencia del Amparo                     |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del Servicio                                   | Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad de los Bienes.                                 | Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más |

## 8. OBLIGACIONES.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### 8.1. Obligaciones Específicas:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.*
- Entregar las cantidades indicadas, en los plazos y lugares establecidos en el contrato o de acuerdo a las recomendaciones por parte del supervisor del mismo.
- Responder directamente como proveedor por los alimentos suministrados y demás elementos, entregándolos en condiciones óptimas de calidad y conservación, debidamente empacados, clasificados y aptos para el consumo humano.
- Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el municipio y entregarlos directamente en el lugar indicado por quien haga las veces de supervisor del contrato.
- Contar con el personal idóneo y solicitado, con los permisos requeridos para trabajos logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades el cual está estipulado en la invitación pública del presente proceso.
- Entregar planilla firmada por las personas que participen en la realización del evento, con los datos personales de las personas que participan en el mismo y la firma del responsable que los recibe.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Adoptar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
- Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
- Rendir informe detallado de la utilización de los recursos del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes financieros y evidencias fotográficas al supervisor del contrato.





- l. Poner a disposición de la Entidad Territorial, en el cumplimiento del objeto contractual, vehículos en óptimas condiciones, que cumplan con las condiciones técnicas reglamentarias y legales, y con las debidas garantías exigidas en la presente contratación.
- m. Las demás inherentes al objeto del contrato.

## 8.2. Obligaciones Generales:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- i. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
- j. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- m. Constituir la garantía de cumplimiento y demás exigidas dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- o. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- p. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

## 8.3. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 5. Liquidar el contrato.





## 9. SUPERVISIÓN.

La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del funcionario (a) en el cargo del SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL, para lo cual, una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

**Parágrafo – Limitación Del Supervisor:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

## 10. CESIONES.

El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

## 11. CONFIDENCIALIDAD.

El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

## 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

## 13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.

La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

## 14. SANCIONES.





Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

**14.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

## 15. PENA PECUNIARIA.

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**Parágrafo:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

## 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria





mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**Parágrafo:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

#### 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

#### 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

#### 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

#### 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.





En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

## 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.

## 22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

## 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.

Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

## 24. RÉGIMEN LEGAL.

Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

## 25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.

Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de: Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas, Registro Presupuestal por parte del **MUNICIPIO** y cancelación de las estampillas cuando estas se requieran para la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.





## 26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide en La Montañita, Caquetá y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

**Aprobó**  
**POR EL MUNICIPIO:**  
**FEDERICO ALVIZ TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

*Revisó y aprobó:*  
**MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA**  
*Asesor jurídico de Contratación*

*Proyectó y aprobó:*  
**DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS**  
*Técnico Administrativo Contratación*

**Aprobó**  
**POR EL CONTRATISTA:**  
**MANUEL CORREA GALEANO.**  
C.C. No. 96.333.135 de El Paujil

